

SESION ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las (18:22) Dieciocho horas con Veintidós minutos del día 29 de Agosto del 2011, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 52 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el Recinto Oficial "Justino Ávila Arce" de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la Sesión Ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento pasa lista de presentes, registrándose la asistencia de 17 integrantes del Cabildo y (1) ausencia justificada del Síndico Municipal Carlos Ruiz Flores.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la Sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen; para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Solicitud con carácter de Urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para autorizar a suscribir Convenio y ejercer los recursos del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios (FOPADEM) de 2011, para la realización de obras de Pavimentación Asfáltica e Infraestructura Deportiva Municipal.*
- 2.-Solicitud con carácter de Urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para autorizar a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento a convenir y suscribir el Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal de 2011, con la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Estado.*
- 3.-Solicitud de Urgente y Obvia resolución con dispensa de trámite, para que se autorice Declarar Recinto Oficial, el Teatro del Pueblo "Alí Chumacero", para llevar a cabo la Sesión Solemne del Tercer Informe de Gobierno Municipal, el día 05 de Septiembre del 2011.*

- 4.-*Solicitud de autorización para declarar Recinto Oficial, las instalaciones de la “Ciudad de los Deportes”, para llevar a cabo el día 17 de Septiembre del año en curso, la Sesión Solemne de Instalación del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*
- 5.-*Solicitud de urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para autorizar el nombramiento e instalación de la Comisión Plural que fungirá como Comisión Instaladora del Honorable XXXIX Ayuntamiento electo de Tepic, Nayarit.*
- 6.-*Solicitud con carácter de Urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para autorizar y aprobar los cierres de ejercicio de las obras y/o acciones aprobadas con recursos de traspaso y refrendos y techo financiero del Fondo 3 para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33, de los Programas Hábitat, Rescate de Espacios Públicos, Opciones Productivas, 3X1 para Migrantes, para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, del Ramo Administrativo 20.- “Desarrollo Social”, Asimismo, del Programa de Infraestructura Básica para la atención de los Pueblos Indígenas del Ramo Administrativo 06.- “Hacienda y Crédito Público” del Ejercicio Fiscal de 2010.*
- 7.-*Solicitud con carácter de Urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para que se autorice el decreto remitido por la H. XXIX Legislatura del Estado de Nayarit, mediante el cual se reforman los artículos 7 fracción IV; 9 fracción I; 31; 42 párrafo primero; 43 fracciones I Y III; 47 fracción XXXVI 60 fracción III; 69 fracción XIII Y 125 párrafo primero. se derogan las fracciones XXV, XXX y XXXVII del artículo 47 y el artículo 80 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.*
- 8.-*Presentación para su aprobación, en su caso, del dictamen relativo a la revisión del Avance de Gestión Financiera correspondiente al período del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2011.*
- 9.-*Presentación para su aprobación, en su caso, del dictamen relativo a la solicitud de creación y transferencia (Ampliación y Reducción) de partidas al Presupuesto de Ingresos-Egresos del ejercicio Fiscal 2011.*

10.-Presentación para su aprobación, en su caso, del dictamen relativo a la revisión del Avance de Gestión Financiera correspondiente al período del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2011.

11.-Informe correspondiente a los meses de Mayo y Junio del 2011, sobre el Estado que guarda la Administración en sus aspectos más relevantes.

12.-Informe del Secretario del Ayuntamiento sobre asuntos turnados a Comisión.

13.- Informe del Síndico Municipal, sobre los asuntos legales en que se encuentra inmerso el H. Ayuntamiento de Tepic.

14.-Solicitudes y Comunicaciones recibidas:

a).-Solicitud de autorización para otorgar Estímulo Económico por jubilación a la C. Ignacia Arámbula Nuño, por cumplir 29 años al Servicio del Ayuntamiento

b).-Solicitud para suscribir Acuerdo Administrativo con el Ejecutivo del Estado de Nayarit, para autorizar la creación del Fraccionamiento Social Progresivo "Fraccionamiento Che Guevara".

c).-Solicitud para suscribir Acuerdo Administrativo con el Ejecutivo del Estado de Nayarit, para autorizar la creación del Fraccionamiento Social Progresivo "Fraccionamiento Cuba".

15.- Clausura de la Sesión.

Mismo que puesto a consideración el Orden del Día, es aprobado por **Unanimidad** de los presentes con 17 votos a favor, procediendo a desahogarlo de la siguiente manera:

Punto No. 1.- Para dar cumplimiento al Punto número 1 del Orden del Día, referente a la Solicitud con carácter de Urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para autorizar a suscribir Convenio y ejercer los recursos del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios (FOPADEM) de 2011, para la realización de obras de Pavimentación Asfáltica e Infraestructura Deportiva Municipal.

El Secretario del Ayuntamiento da lectura a la solicitud en comento; para lo cual se abre registro de oradores, no habiendo ninguna intervención al respecto, se pone a consideración para su votación respectiva aprobándose por **Mayoría** de los Presentes, con 16 votos a favor y 1 abstención de Sara María Delgado García. En este orden de ideas, el H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.-SE AUTORIZA A LA C. LIC. GEORGINA GUADALUPE LÓPEZ ARIAS, PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEPIC, PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO Y EJERCER LOS RECURSOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL APORTARÁ A TRAVÉS DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS PARA MUNICIPIOS (FOPADEM) DE 2011, POR EL MONTO DE \$ 6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL, DE ACUERDO AL CUADRO SIGUIENTE:

PROPUESTA DE INVERSION DEL FOPADEM DE 2011

COLONIA	TIPO DE OBRA	MONTO
COL. REFORMA	CONSTRUCCION DE CENTRO DEPORTIVO	935,249
COL. VALLE VERDE	CONSTRUCCION DE CENTRO DEPORTIVO	906,497
COL. VISTAS DE LA CANTERA	CONSTRUCCION DE CENTRO DEPORTIVO	1,375,389
COL. 2 DE AGOSTO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO CALLE CHE GUEVARA / AV. TECNOLOGICO Y TIERRA Y LIBERTAD.	2,282,865
COL. SAN ANTONIO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO CALLE MENCHACA / COLIMA Y URES.	500,000
	TOTAL	6'000,000

EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A REALIZAR LA APORTACIÓN QUE SURJA DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO CONTRATADO DE LAS OBRAS Y LO ASIGNADO

POR EL FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS PARA MUNICIPIOS (FOPADEM) DE 2011.

SEGUNDO.-SE AUTORIZA A LA C. LIC. GEORGINA GUADALUPE LÓPEZ ARIAS, PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEPIC, A DESIGNAR A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, COMO DEPENDENCIA EJECUTORA DE LAS OBRAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN.

TERCERO.-SE INSTRUYE A LOS CC. SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL Y AL TESORERO MUNICIPAL; PARA QUE REALICEN LO CONDUCENTE RESPECTO A LOS ANTERIORES PUNTOS DE ACUERDO Y NOTIFIQUEN SOBRE LOS AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS A LAS COMISIONES DEL HONORABLE CABILDO, MEDIANTE LOS INFORMES TRIMESTRALES Y CIERRE DE EJERCICIO.

CUARTO.-SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE LOS ANTERIORES ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL H.XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC.

Punto No. 2.- Para dar cumplimiento al Punto número 2 del Orden del Día, referente a la Solicitud con carácter de Urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para autorizar a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento a convenir y suscribir el Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal de 2011, con la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Estado. **La Regidora Carmen Leticia Hernández Díaz** da lectura a la solicitud en comento; para lo cual se abre registro de oradores, no habiendo ninguna intervención al respecto, se pone a consideración para su votación respectiva aprobándose por **Mayoría** de los Presentes, con 16 votos a favor y 1 abstención de Sara María Delgado García. En este orden de ideas, el H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-SE AUTORIZA A LA LIC. GEORGINA GUADALUPE LÓPEZ ARIAS, PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEPIC, AL PROFR. CARLOS RUIZ FLORES, SÍNDICO MUNICIPAL Y AL PROFR. CARLOS RUBÉN LÓPEZ DADO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A CONVENIR Y SUSCRIBIR EL CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE 2011, CON RECURSOS DE HASTA EL 2% DEL FONDO 3 PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL RAMO GENERAL 33 DE 2011, ENTRE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE TEPIC.

SEGUNDO.-SE AUTORIZA LA INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 2011, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA POR UN MONTO DE HASTA \$ 500,000. (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL Y CONTRALORÍA MUNICIPAL CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS DE LAS ÁREAS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO EN LAS TAREAS DEL QUEHACER MUNICIPAL.

ASIMISMO, REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES NECESARIOS QUE SE DERIVEN DEL AJUSTE EN LAS COTIZACIONES Y/O PROCESO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN RESPECTIVO. POR OTRO LADO, CON EL OBJETO DE DAR FLEXIBILIDAD AL EJERCICIO DEL GASTO SE PODRÁN EFECTUAR TRANSFERENCIAS ENTRE LOS DISTINTOS CONCEPTOS AUTORIZADOS PARA CADA DEPENDENCIA, SIEMPRE Y CUANDO, NO EXCEDA DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO.

TERCERO.-SE AUTORIZA A LA LIC. GEORGINA GUADALUPE LÓPEZ ARIAS, PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEPIC, A DESIGNAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, COMO DEPENDENCIAS EJECUTORAS DE LAS ACCIONES DESCRITAS EN ESTE PROGRAMA.

CUARTO.-SE INSTRUYE A LOS C.C. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICEN LO CONDUCENTE REFERENTE A LOS PUNTOS DE ACUERDO ANTERIORES Y NOTIFIQUEN SOBRE LOS AVANCES FÍSICOS – FINANCIEROS A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES DEL HONORABLE CABILDO MEDIANTE LOS INFORMES TRIMESTRALES Y CIERRE DE EJERCICIO.

QUINTO.-SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE LOS ANTERIORES ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL H.XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC.

Punto No. 3.- Para dar cumplimiento al Punto número 3 del Orden del Día, referente a la Solicitud con carácter de Urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para que se autorice Declarar Recinto Oficial, el Teatro del Pueblo “Alí Chumacero”, para llevar a cabo la Sesión Solemne del Tercer Informe de Gobierno Municipal, el día 05 de Septiembre del 2011. **El Secretario del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento; para lo cual se abre registro de oradores, no habiendo ninguna intervención al respecto, se pone a consideración para su votación respectiva aprobándose por **Unanimidad** de los Presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA A QUE SE DECLARE RECINTO OFICIAL AL “TEATRO DEL PUEBLO ALÍ CHUMACERO” DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, PARA PRESENTAR POR ESCRITO EL TERCER INFORME DE GOBIERNO.

SEGUNDO.-SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE EL ANTERIOR PUNTO DE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL H.XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC.

Punto No. 4.- Para dar cumplimiento al Punto número 4 del Orden del Día, referente a la Solicitud con carácter de Urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para que se autorice Declarar Recinto Oficial, las instalaciones de la “Ciudad de los Deportes”, para llevar a cabo el día 17 de Septiembre del año en curso, la Sesión Solemne de Instalación del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.-**El Secretario del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento; para lo cual se abre registro de oradores, no habiendo ninguna intervención al respecto, se pone a consideración para su votación respectiva aprobándose por **Unanimidad** de los Presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA A QUE SE DECLARE RECINTO OFICIAL LAS INSTALACIONES DE LA “CIUDAD DE LOS DEPORTES” UBICADO EN EL RECINTO FERIAL DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, PARA LLEVAR A CABO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE EL ANTERIOR PUNTO DE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL H.XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC.

Punto No. 5.- Para dar cumplimiento al Punto número 5 del Orden del Día, referente a la Solicitud con carácter de Urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para autorizar el nombramiento e instalación de la Comisión Plural que fungirá como Comisión Instaladora del Honorable XXXIX Ayuntamiento electo de Tepic, Nayarit.- **El Secretario del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento; para lo cual se abre registro de oradores, no habiendo ninguna intervención al respecto, se pone a consideración para su votación respectiva aprobándose por **Unanimidad** de los Presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento

en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.-SE DESIGNA A INTEGRAR LA COMISIÓN PLURAL A LA LICENCIADA GEORGINA GUADALUPE LÓPEZ ARIAS, PRESIDENTA MUNICIPAL; AL PROFESOR CARLOS RUÍZ FLORES, SÍNDICO MUNICIPAL Y A LOS REGIDORES ARISTEO PRECIADO MAYORGA, CARMEN LETICIA HERNÁNDEZ DÍAZ Y ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO; COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INSTALADORA DEL AYUNTAMIENTO ELECTO, EN EL MARCO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

SEGUNDO.-SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LO CONDUCENTE RESPECTO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO Y SEA PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC.

Punto No. 6.- Para dar cumplimiento al Punto número 6 del Orden del Día, referente a la Solicitud con carácter de Urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para autorizar y aprobar los cierres de ejercicio de las obras y/o acciones aprobadas con recursos de traspaso y refrendos y techo financiero del Fondo 3 para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33, de los Programas Hábitat, Rescate de Espacios Públicos, Opciones Productivas, 3X1 para Migrantes, para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, del Ramo Administrativo 20.- “Desarrollo Social”, Asimismo, del Programa de Infraestructura Básica para la atención de los Pueblos Indígenas del Ramo Administrativo 06.- “Hacienda y Crédito Público” del Ejercicio Fiscal de 2010.- **El Secretario del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento; para lo cual se abre registro de oradores, registrándose para intervenir en el orden siguiente:

El Regidor Zeferino Ramos Nuño comenta que su voto es en contra, debido a que este asunto debió haberse turnado y analizado en Comisiones, ya que al revisar el punto

en mención, cuenta con una información muy abundante del cual se debió haberse explicado con más detenimiento en el interior de las comisiones para despejar algunas dudas.

*Por lo que no habiendo más oradores, la Presidenta Municipal, pone a consideración el asunto si está suficientemente discutido, siendo aprobado por **Unanimidad** de los presentes, con 17 votos a favor; asimismo se pone a consideración siendo aprobado por **Mayoría** de los Presentes, con 13 votos a favor, 1 voto en contra del regidor Zeferino Ramos Nuño y 3 Abstenciones de los regidores Sara María Delgado García, Minerva Carrillo Michel y Aristeo Preciado Mayorga. En este orden de ideas, el H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:*

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.-ES DE AUTORIZARSE Y SE APRUEBA LOS CIERRES DE EJERCICIO DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES APROBADAS CON RECURSOS DE TRASPASO Y REFRENDOS Y TECHO FINANCIERO DEL FONDO 3 PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL RAMO GENERAL 33, DE LOS PROGRAMAS HÁBITAT, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, OPCIONES PRODUCTIVAS, 3X1 PARA MIGRANTES, PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20.- “DESARROLLO SOCIAL”, ASIMISMO, DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 06.- “HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO” DEL EJERCICIO FISCAL DE 2010.

SEGUNDO.-SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL ANTERIOR ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL H.XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC.

Punto No. 7.- Para dar cumplimiento al Punto número 7 del Orden del Día, referente a la Solicitud con carácter de Urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para que se autorice el decreto remitido por la H. XXIX Legislatura del Estado de Nayarit, mediante el cual se reforman

los artículos 7 fracción IV; 9 fracción I; 31; 42 párrafo primero; 43 fracciones I Y III; 47 fracción XXXVI 60 fracción III; 69 fracción XIII Y 125 párrafo primero. Se derogan las fracciones XXV, XXX y XXXVII del artículo 47 y el artículo 80 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.-**El Regidor José Juan Aguiar Larios** da lectura a la solicitud en comento y al decreto que fue remitido por la XXIX Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, mismo que textualmente se describe a continuación como se indica:

DECRETO

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXIX Legislatura, decreta**

**REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
DE NAYARIT**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 7 fracción IV; 9 fracción I; 31; 42 párrafo primero; 43 fracciones I y III; 47 fracción XXXVI 60 fracción III; 69 fracción XIII y 125 párrafo primero. Se derogan las fracciones XXV, XXX y XXXVII del artículo 47 y el artículo 80 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTICULO 7.-...

I a la III...

IV. La protección y promoción del desarrollo de los valores de etnias indígenas que habitan en el Estado de Nayarit, además de observar lo ordenado en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se realizará conforme a las bases y principios siguientes:

Nuestra composición étnica plural, integrada por Coras, Huicholes, Mexicaneros y Tepehuanos se sustenta en los pueblos y comunidades indígenas que los integran y a los cuales les asiste el derecho a la libre determinación expresada en la autonomía para decidir sobre sus formas internas de convivencia y organización social, económica y cultural; en la creación de sus sistemas normativos, sus usos y costumbres, formas de gobierno tradicional, desarrollo, formas de expresión religiosa y artística y en la facultad para proteger su identidad y patrimonio cultural. Solo se reconocerá como limitante a lo anteriormente establecido, el menoscabo a los Derechos Humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los reconocidos en la presente Constitución.

...
...
...
...
...
...

ARTÍCULO 9.- ...

I. Respetar y observar el estricto cumplimiento de la Constitución General de la República, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; nadie podrá, para sustraerse de propia autoridad a observancia de los preceptos legales, alegar que los ignora, que son

notoriamente injustos o que pugnan con sus opiniones. No se podrá apelar a otros recursos que a los determinados por las mismas Leyes, ya sean de la Federación o del Estado;
II. a IV...

ARTÍCULO 31.- *Los Diputados no podrán, durante el período de sus funciones, desempeñar otra comisión o empleo de la Federación, del Estado o municipio, por el cual se disfrute sueldo, sin licencia previa de la Cámara o Diputación Permanente en su caso; pero entonces cesarán en sus funciones representativas mientras dure la nueva ocupación.*

ARTÍCULO 42.- *El 17 de diciembre de cada año, el gobernador presentará al Congreso un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del Estado. El informe relativo al primer año de ejercicio constitucional deberá ser presentado en la fecha antes señalada, correspondiente al año posterior del inicio de su encargo.*

...
...
...
...

ARTÍCULO 43.- ...

I. Del estado en que se encuentren la educación, los servicios de salud pública, así como lo relativo a la seguridad de sus habitantes;

II. ...

III. Del estado en que se encuentren los sectores productivos, y

IV. ...

ARTÍCULO 47.-...

I.- a XXIV...

XXV.- DEROGADA

XXVI.- a XXIX...

XXX.- DEROGADA

XXXI.- a XXXV

XXXVI.- Conceder licencia al Gobernador, a los Diputados y demás servidores públicos en los casos que por mandato de Ley deba intervenir el Congreso, así como para reincorporarse a sus funciones. Asimismo podrá conocer y resolver en su caso, sobre las licencias solicitadas por los integrantes de los ayuntamientos cuando así corresponda;

XXXVII.- DEROGADA

XXXVIII.- a XXXIX...

ARTÍCULO 60.- ...

I. a II...

III. En su caso, designar y tomar la protesta de los integrantes del Tribunal Superior de Justicia y del Órgano Electoral del Estado; y ratificar el nombramiento del Procurador General de Justicia y del Secretario de Seguridad Pública que haga el Gobernador conforme a esta Constitución;

Asimismo, conceder licencias con goce de sueldo o sin él, al propio Gobernador, a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, a los Diputados y a los empleados dependientes de la Legislatura.

IV. a VIII...

ARTÍCULO 69.- *Son facultades y obligaciones del Gobernador:*

I. a XII...

XIII. Llevar las comunicaciones y relaciones del Estado con el Gobierno Federal y con los de los otros Estados;

XIV. a XXXII...

ARTÍCULO 80 Bis.- *DEROGADO*

ARTÍCULO 125.- *Para proceder penalmente contra los diputados al Congreso; los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los miembros del Consejo de la Judicatura, los Jueces de Primera Instancia, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, el Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado, los Secretarios del Despacho y el Procurador General de Justicia, los Presidentes, Regidores y Síndicos de los ayuntamientos de la entidad; por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, el Congreso declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado.*

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Transitorios:

Artículo Primero.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.*

Artículo Segundo.- *Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente decreto a los Ayuntamientos de la entidad.*

La Presidenta Municipal *concede el uso de la palabra, abriéndose el registro de oradores, registrándose la intervención de 3 oradores en contra, para intervenir en el orden siguiente:*

El Regidor Zeferino Ramos Nuño *comenta que su voto es en contra, debido al tema que se trata que es reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, no es cualquier asunto que se puede ver al vapor, ya que es un tema muy interesante que debe ser analizado en Comisiones, no como de urgente y obvia resolución, por lo que propone que sea regresado a comisiones para que sea analizado a mayor detalle.*

La regidora Grisela Villa Santacruz *señala que su voto es en contra, porque considera que reformar la*

Constitución del Estado, es una cosa seria, no se trata de proteger con el fuero a la clase política que va de salida por las tranzas que realizó en el gobierno, a lo cual no ha oído ningún comentario al respecto de la reforma, por lo que se hace muy temeraria esta reforma.

***La Regidora Carmen Leticia Hernández Díaz** comenta que este tipo de asuntos no deben ser de urgente y obvia resolución, que se deben turnar a comisiones para analizarlos y tener una mejor visión sobre lo que se va a votar.*

*Por lo que no habiendo más oradores, la Presidenta Municipal, pone a consideración el asunto si está suficientemente discutido, siendo aprobado por **Mayoría** de los presentes, con 11 votos a favor y 4 abstenciones de Zeferino Ramos Nuño, Minerva Carrillo Michel, Sara María Delgado García, Jassive Patricia Durán Maciel; asimismo se pone a consideración siendo aprobado por **Mayoría** de los 15 presentes, con 6 votos a favor por parte de la Presidenta Municipal Georgina Guadalupe López Arias, los regidores Elvia Acosta Esparza, José Juan Aguiar Larios, Armando Bañuelos Castañeda, Hiram Savitry Muñoz Navarro y Jorge Humberto Segura Lopez; 3 votos en contra de Guillermo Castellón Gutiérrez, Zeferino Ramos Nuño y Grisela Villa Santacruz y 6 Abstenciones de Minerva Carrillo Michel, Sara María Delgado García, Jassive Patricia Durán Maciel, Carmen Leticia Hernández Díaz, Aristeo Preciado Mayorga, Roberto Rodríguez Medrano. En este orden de ideas, el H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, transcribe el decreto que textualmente como se indica y emite los siguientes:*

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 131 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS EL DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV; 9 FRACCIÓN I; 31; 42 PÁRRAFO PRIMERO; 43 FRACCIONES I Y III; 47 FRACCIÓN XXXVI 60 FRACCIÓN III; 69 FRACCIÓN XIII Y 125 PÁRRAFO PRIMERO. SE DEROGAN LAS FRACCIONES XXV, XXX Y XXXVII DEL ARTÍCULO 47 Y EL ARTÍCULO 80 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE NAYARIT, REMITIDO POR LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE REMÍTA EL PRESENTE ACUERDO AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 131 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE LOS ANTERIORES PUNTOS DE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC.

Punto No. 8.- Para dar cumplimiento al Punto número 8 del Orden del Día, referente a la Presentación para su aprobación, en su caso, del dictamen relativo a la revisión del Avance de Gestión Financiera correspondiente al período del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2011. **El Secretario del Ayuntamiento** da lectura al Dictamen en comento; registrándose para intervenir como orador para intervenir:

El Regidor Zeferino Ramos Nuño comenta que su voto es contra, porque considera que la administración se encuentra en mal estado, debido a que no se necesita mucha sapiencia o vastos conocimientos en administración y contabilidad, si no tan solo, un poquito de sentido común, para darse cuenta del triste estado financiero en que se encuentra la Gestión Financiera, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal del año 2011. Porque a partir de los primeros días del mes de abril del año en curso, se observó que el Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, recibió pasivos, o sea deuda pública, por \$108,000,000.00 (ciento ocho millones de pesos) y ahora tenemos al 31 de marzo, se cuenta con una deuda, según el Balance General que presenta el Tesorero, por la cantidad de \$548,904,000.00 (quinientos cuarenta y ocho millones novecientos cuatro mil pesos), pero no cabe duda de que hay otros adeudos no mencionados, como son los \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos) que en días pasados, señalo en los medios de comunicación el Doctor Rafael Orozco Martínez, Gerente en Nayarit de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

De la misma forma señala que existe una mayor gravedad del endeudamiento que heredó la mala administración de Roberto Sandoval Castañeda, sumada al mal manejo de los dineros del pueblo, por parte del Tesorero Municipal; en el primer trimestre del presente año, está, precisamente, el incremento de la deuda y sobre todo en la imposibilidad real para pagarla, ya que en este trimestre, que es en el que habitualmente los ingresos son mayores que los gastos, pues se reciben los pagos anuales del impuesto predial, ingresos fueron del orden de \$218,555,000.00 (doscientos dieciocho millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos), mientras que los egresos, o sea, el gasto ascendió a \$239,052,000 (doscientos treinta y nueve millones, cincuenta y dos mil pesos), esto es, \$20,0497,000.00 (Veinte millones, cuatrocientos noventa y siete mil pesos) más. Claro está que entre el pago de la deuda pública y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, en el trimestre en estudio, se pagaron \$79,359,000.00 (setenta y nueve millones, trescientos cincuenta y nueve mil pesos), razón por lo que no había dinero ni para el pago puntual de las quincenas de los empleados de confianza, ni para la compra del diesel y las refacciones de los vehículos recolectores de basura, del cual somos testigos de las quejas por la falta de servicios municipales, que cada día presentan los ciudadanos.

*Asimismo comenta al H. Cabildo que no emitan su voto a favor, para que no avalen el avance de la Gestión Financiera del Primer Trimestre de 2011, debido al desmesurado endeudamiento y a la falta de atención a los servicios básicos, como son, la recolección de basura, el alumbrado público, el drenaje y el mal estado en que se encuentran las calles de Tepic. No habiendo ninguna intervención al respecto, se pone a consideración para su votación respectiva aprobándose por **Mayoría** de los Presentes, con 15 votos a favor y 2 votos en contra de los regidores Guillermo Castellón Gutiérrez y Zeferino Ramos Nuño. En este orden de ideas, el H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:*

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-LA REVISIÓN EFECTUADA ES CONGRUENTE AL INFORME PRESENTADO DEL ORIGEN DE LOS INGRESOS, ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE

AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011, HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

SEGUNDO.-SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROFR. CARLOS RUBÉN LÓPEZ DADO, PARA QUE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LA GACETA MUNICIPAL ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIIC.

TERCERO.-SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL, ALEJANDRO FONSECA GONZÁLEZ, PARA REALIZAR LO CONDUCENTE.

INGRESOS
ESTADO DE ORIGEN DE RECURSOS
PRIMER TRIMESTRE 2011

DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
IMPUESTOS	6,554	12,068	5,740	24,362
DERECHOS	5,212	4,822	4,232	14,266
PRODUCTOS	3	27	.	30
APROVECHAMIENTOS	805	835	669	2,309
TOTAL INGRESOS PROPIOS	12,574	17,752	10,641	40,967
PARTICIPACIONES	42,761	54,563	43,562	140,886
APORTACIONES Y CONVENIOS	2	18,305	18,395	36,702
TOTAL PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	42,763	72,868	61,957	177,588
TOTAL DE INGRESOS	55,337	90,620	72,598	218,555

EGRESOS
ESTADO DE APLICACIÓN DE RECURSOS
PRIMER TRIMESTRE 2011

DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	35,770	41,501	38,291	115,562
MATERIAL Y SUMINISTROS	2,310	2,152	4,197	8,659
SERVICIOS GENERALES	4,034	12,040	5,797	21,871
SUBSIDIOS Y APOYOS SOCIALES	2,239	2,990	2,372	7,601
INVERSION PUBLICA	0	0	6,000	6,000
DEUDA PUBLICA Y ADEFAS	19,109	36,748	23,502	79,359
TOTAL DE EGRESOS	63,462	95,431	80,159	239,052

Punto No. 9.- Para dar cumplimiento al Punto número 9 del Orden del Día, referente a la Presentación para su aprobación, en su caso, del dictamen relativo a la solicitud de creación y transferencia (Ampliación y Reducción) de partidas al Presupuesto de Ingresos-Egresos del ejercicio Fiscal 2011. **El Regidor Roberto Rodríguez Medrano** da lectura a la solicitud en comento; para lo cual se abre registro de oradores, no habiendo ninguna intervención al respecto, se pone a consideración para su votación respectiva aprobándose por **Unanimidad** de los Presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-ES PROCEDENTE APROBAR LA CREACIÓN Y TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2011, COMO SE PRESENTAN POR PARTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEPIC.

SEGUNDO.-SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROFR. CARLOS RUBÉN LÓPEZ DADO, PARA QUE REALICE LA PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y TRANSFERENCIAS

DE PARTIDAS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LA GACETA MUNICIPAL ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC.

TERCERO.- SE REQUIERE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE PREVIO AL CIERRE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2011, LLEVE A CABO LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL AJUSTE DE PARTIDAS A LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROPIO EJERCICIO FISCAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 203 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

	PRESUPUESTO 2011	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO 2011
INGRESOS				
INGRESOS DE GESTION	154,161,205			154,161,205
IMPUESTOS	64,240,708			64,240,708
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	64,240,708			64,240,708
DERECHOS	72,674,238			72,674,238
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	46,797,490			46,797,490
OTROS DERECHOS	25,876,748			25,876,748
PRODUCTOS	3,375,290			3,375,290
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	3,375,290			3,375,290
APROVECHAMIENTOS	13,870,969			13,870,969
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	13,870,969			13,870,969
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIO Y OTRAS AYUDAS	834,212,092	35,179,375	24,055,480	845,335,987
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	834,212,092	35,179,375	24,055,480	845,335,987
PARTICIPACIONES	529,659,583	16,002,704	24,055,480	521,606,807
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	299,994,669	13,225,148		313,219,817
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	155,643,524		8,429,342	147,214,182
IMPUESTO ESPECIAL PRODUCCION Y SERVICIOS	56,285	5,729		62,014
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	2,119,163		643,539	1,475,624
IMPTOS. TENENCIA O USO VEHICULAR	19,333,413		12,088,333	7,245,080
FONDO DE FISCALIZACION (FOFIE)	13,807,159	535,470		14,342,629
FONDO DE COMPENSACION	26,121,265		2,894,266	23,226,999
NUEVAS POTESTADES GASOLINA (IEPS)	12,008,705	2,179,236		14,187,941
FONDO DE COMPENSACION DE IMPUESTOS S/ AUTOS NVOS.	575,400	57,121		632,521
APORTACIONES	231,052,509	19,176,671		250,229,180
FONDO III APORTACIONES P/INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	47,693,906	1,642,748		49,336,654
FONDO IV APORTACIONES P/FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	147,658,603	12,794,521		160,453,124
RAMO 36 SUBSEMUN	35,700,000	4,739,402		40,439,402
CONVENIOS	73,500,000			73,500,000
SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL	73,500,000			73,500,000
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	80,000,000	146,000,000		226,000,000
ENDEUDAMIENTO INTERNO	80,000,000	146,000,000		226,000,000
EMPRESTITOS, CREDITOS Y FINANCIAMIENTOS	80,000,000	146,000,000		226,000,000
TOTAL	1,068,373,297	181,179,375	24,055,480	1,225,497,192

	Descripcion	Presupuesto de Egresos Aprobado	Creacion	Ampliacion	Reduccion	Presupuesto de Egresos Modificado
	Nombre	1				
1000	SERVICIOS PERSONALES	531,892,477	0	15,491,895	2,000,000	545,384,372
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	68,623,707	0	3,130,000	4,500,000	67,253,707
3000	SERVICIOS GENERALES	70,327,168	0	16,822,000	5,000,000	82,149,168
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	44,217,700	0	150,000	0	44,367,700
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,139,736	9,000,000	5,030,000	0	17,169,736
6000	INVERSION PUBLICA	201,193,906	0	0	0	201,193,906
9000	DEUDA PUBLICA	148,978,603	4,000,000	115,000,000	0	267,978,603
	TOTALES :	1,068,373,297	13,000,000	155,623,895	11,500,000	1,225,497,192

Punto No. 10.- Para dar cumplimiento al Punto número 10 del Orden del Día, referente a la Presentación para su aprobación, en su caso, del dictamen relativo a la revisión del Avance de Gestión Financiera correspondiente al período del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2011. **El Secretario del Ayuntamiento** da lectura al Dictamen en comento; registrándose la intervención como orador en contra, para intervenir en el orden siguiente:

El Regidor Zeferino Ramos Nuño comenta a los integrantes del Cabildo que su voto es contra, porque ésta es una de las últimas oportunidades que se tiene para reunirse como integrante del XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, en la que se tiene la tarea de analizar la Cuenta Pública parcial, con corte al Segundo Trimestre del presente año, en donde se demuestra un incumplimiento a la población, en cuanto a los servicios que, constitucionalmente, se está obligado brindar; un incumplimiento a los compañeros trabajadores en sus prestaciones laborales y una serie de violaciones a la Ley Municipal por parte de los encargados de manejar las finanzas públicas del Municipio y no se diga de enormes frustraciones, de anhelos, de metas no logradas.

Asimismo comenta que ha sido recurrente su desaprobación a la gestión financiera de los trimestres de 2010 y los del 2011, dado que ha sido una constante la violación a la Ley Municipal. Unas veces por no haber sometido a la aprobación de este cuerpo colegiado los endeudamientos; en

otras ocasiones por ignorar al Síndico como representante legal del Ayuntamiento, e invadir el Tesorero las funciones del Síndico; en vez de avanzar, se retrocede como ejemplo de ello, el Presupuesto de Egresos para 2011, contemplaba el 21.8% para el Capítulo 9000, pago de la deuda pública, cantidad que, según lo que supusieron, debía ascender a \$267,979,000.00 (doscientos sesenta y siete millones novecientos setenta y nueve mil pesos), para ello se encuentra al corte del primer semestre, que, para antes del 17 de septiembre, fecha del cambio del Ayuntamiento, se deben pagar \$401,802,000.00 (cuatrocientos un millón, ochocientos dos mil pesos), pues la Ley de Deuda Pública obliga a no dejar adeudos a corto plazo a la siguiente administración; esta deuda se desglosa como sigue: Cuenta por pagar a corto plazo, \$64,000,000.00 (sesenta y cuatro millones de pesos) a acreedores diversos, \$123,000,000.00 (ciento veintitrés millones de pesos) de retenciones y contribuciones por pagar \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos) y porción a corto plazo de deuda pública \$206,000,000.00 (doscientos seis millones de pesos).

Así mismo comenta que es intocable el capítulo 1000 Servicios Personales, el que consume el 44.5% del Presupuesto consistente en \$545,384,000.00 (quinientos cuarenta y cinco millones, trescientos ochenta y cuatro mil pesos), también son irreductibles, por lo ya escasos en sí, los capítulos: 2000 Materiales y suministros (5.5% - 67 millones de pesos); 3000 servicios generales (6.7%-82.1 millones); 4000 transferencias, asignaciones, subsidios (3.5-44.4 millones); 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles (1.6%-17.2 millones) y 6000 inversión pública (16.4%-201.2 millones de pesos), derivado de ello, se han realizado violaciones a la Ley de Deuda Pública y a la Ley Municipal en la presente administración, como si se tratara de llenar cubetas de arena en la playa. Para ello se debe analizar que la Deuda Pública, en donde se presentan los saldos al 30 de Junio de 2011, donde los acreedores a largo plazo suman \$223,221,000.00 (doscientos veintitrés millones, doscientos veintiún mil pesos) y sus vencimientos de los pagos son a diciembre de 2014, 70.4 millones de pesos; a noviembre de 2016, 9.4 millones de pesos; a noviembre de 2022, 24.4 millones. Por lo que respecta a los 120 millones de pesos, que el año pasado concedieron los diputados, sin analizar la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento, son pagaderos a 60 meses y apenas se ha abonado un millón, pero esta deuda, con todo y ser grande, no es de preocupación inmediata. Más bien, no hubiera sido de

preocupación si no se tuvieran acreedores a corto plazo y es que, con los acreedores a corto plazo, el Ayuntamiento se encuentra en un callejón sin salida, por la irresponsabilidad, en el manejo de las finanzas, que tienen nuestros ilustres funcionarios públicos, es este endeudamiento en que se han burlado de las leyes, del Cabildo y del Síndico Municipal.

De igual manera comenta que en Junio y Julio de 2011, debieron pagarle a Impulsora de Desarrollo Social, S.A. de C.V. SOFOM ENR, \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos), \$10,000,000.00 (diez millones de pesos) cada mes, de los \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos) que se le pidieron prestados el 31 de marzo del año en curso, ya que en mayo se habían atrasado en el pago del primer abono de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos) lo que costó que se pagaran \$98,000.00 (noventa y ocho mil pesos) de intereses moratorios, al día 4 de agosto pasado, los \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos) ya se habían convertido en \$20,843,000.00 (veinte millones, ochocientos cuarenta y tres mil pesos) por los intereses moratorios, por no pagar en tiempo, este empréstito haciéndose a espaldas del Cabildo, hecho que viola la Ley Municipal.

Por otro lado, comenta que se tiene otro empréstito más, ahora de \$90,000,000.00 (noventa millones de pesos) con Banco Interacciones, para pagar en los meses de noviembre y diciembre de este año, préstamo que se hizo violando la fracción II del artículo 73 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, al no considerar, nuevamente, ni al Cabildo, ni al Síndico. Pero también se violó la Ley de Deuda Pública del Estado Nayarit, toda vez que la Fracción II del artículo 5, antes de que se diera este nuevo endeudamiento, se rebasaba, con mucho, el 5% del presupuesto de egresos vigente, pues el 5% de los mil sesenta y ocho millones trescientos setenta y tres mil doscientos noventa y siete pesos, es tan sólo, de cincuenta y tres millones, lo que es sobrepasado en mucho, y aún más, pues no se debe heredar a una siguiente administración deuda pública a corto plazo sin la autorización expresa del Congreso del Estado, de conformidad a lo que se dispone en la Fracción III del Artículo 12 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit. Así mismo comenta que en los estados financieros que se presentaron, no mencionan los \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos) que el Ayuntamiento, como aval del SIAPA, le debe a CONAGUA, ni los millones, quizás 20 o 25, derivados de las demandas laborales que ya se encuentran los juicios en

*proceso, y que, seguramente se perderán, como todos los anteriores, tampoco se previó aparentemente lo que se deberá pagar por quienes tienen demandado al Ayuntamiento por diferentes causas, entre las que se incluyen adeudos al Instituto Mexicano del Seguro Social, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y otros más, que pueden resultar en otros 25 millones de pesos o más, y lo ya trascendido en los medios de comunicación el adeudo por casi 25 millones de pesos a la Comisión Federal de Electricidad, y sabemos que, como medio para presionar el pago, el C.F.E., que en varias ocasiones, han cortado el suministro de energía eléctrica al edificio de Regidores, a la Presidencia y a los pozos que abastecen de agua a la Ciudad. Por lo que no habiendo ninguna intervención al respecto, se pone a consideración para su votación respectiva aprobándose por **Mayoría** de los Presentes, con 15 votos a favor y 2 votos en contra de los regidores Guillermo Castellón Gutiérrez y Zeferino Ramos Nuño. En este orden de ideas, el H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:*

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- LA REVISIÓN EFECTUADA ES CONGRUENTE AL INFORME PRESENTADO DEL ORIGEN DE LOS INGRESOS, ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011, HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROFR. CARLOS RUBÉN LÓPEZ DADO, PARA QUE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LA GACETA MUNICIPAL ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL, ALEJANDRO FONSECA GONZÁLEZ, PARA REALIZAR LO CONDUCENTE.

INGRESOS
ESTADO DE ORIGEN DE RECURSOS
SEGUNDO TRIMESTRE 2011

DESCRIPCION	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
IMPUESTOS	2,432	4,869	2,889	10,190
DERECHOS	3,279	4,532	6,273	14,084
PRODUCTOS	0	0	1	1
APROVECHAMIENTOS	440	627	456	1,523
EMPRESTITOS, CREDITOS Y FINANCIAMIENTOS	30,000	45,000	45,000	120,000
TOTAL INGRESOS PROPIOS	36,151	55,028	54,619	145,798
PARTICIPACIONES	45,854	37,295	46,735	129,884
APORTACIONES Y CONVENIOS	19,406	20,202	33,307	72,915
TOTAL PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	65,260	57,497	80,042	202,799
TOTAL DE INGRESOS	101,411	112,525	134,661	348,597

EGRESOS
ESTADO DE APLICACIÓN DE RECURSOS
SEGUNDO TRIMESTRE 2011

DESCRIPCION	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	44,820	44,497	49,815	139,132
MATERIAL Y SUMINISTROS	2,195	3,236	4,305	9,736
SERVICIOS GENERALES	3,555	9,965	6,534	20,054
SUBSIDIOS Y APOYOS SOCIALES	3,306	2,548	2,902	8,756
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0	32	3	35
INVERSION PUBLICA	20	12,627	17,559	30,206
DEUDA PUBLICA Y ADEFAS	36,389	44,818	40,534	121,741
TOTAL DE EGRESOS	90,285	117,723	121,652	329,660

Punto No. 11.- Para dar cumplimiento al Punto número 11 del Orden del Día, relativo al Informe correspondiente a los meses de Mayo y Junio del 2011, sobre el estado que guarda la Administración en sus aspectos más relevantes.- **El Secretario del Ayuntamiento** informa que

todos tienen en su poder el informe en mención para su conocimiento.

Punto No. 12.- Para dar cumplimiento al Punto número 12 del Orden del Día, referente a Informe del Secretario del Ayuntamiento sobre asuntos turnados a Comisión.-**El Secretario** informa que todos tienen en su poder el informe en mención para su conocimiento.

Punto No. 13.- Para dar cumplimiento al Punto número 13 del Orden del Día, referente a Informe del Síndico Municipal, sobre los asuntos legales en que se encuentra inmerso el H. Ayuntamiento de Tepic. **El Secretario** informa que todos tienen en su poder el informe en mención para su conocimiento.

Punto No. 14.- Para continuar con la secuencia del Punto número 14 del Orden del Día, relativo a las solicitudes y comunicaciones recibidas.- **El Secretario informa que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento lo siguiente:-**

- a).-Solicitud de autorización para otorgar Estímulo Económico por jubilación a la C. Ignacia Arámbula Nuño, por cumplir 29 años al Servicio del Ayuntamiento. **Misma que se turna a las Comisiones de Hacienda y Cuenta Pública y la de Sanidad Seguridad Trabajo, Previsión y Asistencia Social, a efecto de que emitan el dictamen correspondiente.**
- b).-Solicitud para suscribir Acuerdo Administrativo con el Ejecutivo del Estado de Nayarit, para autorizar la creación del Fraccionamiento Social Progresivo "Fraccionamiento Che Guevara". **Misma que se turna a la Comisión de Control y Administración del Desarrollo Urbano y Ecología, a efecto de que emitan el dictamen correspondiente**
- c).- Solicitud para suscribir Acuerdo Administrativo con el Ejecutivo del Estado de Nayarit, para autorizar la creación del Fraccionamiento Social Progresivo "Fraccionamiento Cuba". **Misma que se turna a la Comisión de Control y Administración del Desarrollo Urbano y Ecología, a efecto de que emitan el dictamen correspondiente.**

Punto No. 15.- No habiendo más asuntos que tratar se clausura la Sesión, siendo las **(19:40) Diecinueve horas con Cuarenta Minutos** del día arriba señalado, ante la presencia del Ciudadano Secretario que certifica y da fe.